



MINISTERIO DE
TURISMO
SECRETARÍA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 19 FEB 2018

VISTO: La realización de la 37ª edición de la Feria de Turismo "Vitrina Turística – Anato 2018".-----

RESULTANDO: I) Que la misma tendrá lugar del 21 al 23 de febrero de 2018, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia.-----

II) Que el Ministerio de Turismo participará con un stand en el que realizará promoción del país y sus atractivos turísticos.-----

CONSIDERANDO: I) Que se estima de interés que participe de dicho evento, la funcionaria del Ministerio de Turismo, Licenciada Romina Gutiérrez.-----

II) Que la nombrada estará en carácter de Misión Oficial del 19 al 24 de febrero de 2018, a efectos de coordinar el armado y atención del stand de Uruguay.-----

III) Que la erogación resultante se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Rentas Generales, del Inciso 09 "Ministerio de Turismo".-----

ATENTO: A lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, artículo 23 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, artículo 41 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, Decretos Números 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 56/002, de 19 de febrero de 2002, 07/009, de 2 de enero de 2009 y 108/15, de 7 de abril de 2015.-----

085117

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1) Desígnase en Misión Oficial a la funcionaria del Ministerio de Turismo, Licenciada Romina Gutiérrez, del 19 al 24 de febrero de 2018, para participar en la 37ª edición de la Feria de Turismo “Vitrina Turística – Anato 2018”, que se llevará a cabo del 21 al 23 de febrero de 2018, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia.-----
- 2) Los viáticos para la Señora Romina Gutiérrez correspondientes a 5 días al 100% más 1 día al 40%, ascienden a la suma total de U\$S 810 (dólares americanos ochocientos diez), los que serán imputados al objeto del gasto 235, se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión.-----
- 3) El costo del pasaje por el tramo Montevideo – Bogotá – Montevideo, asciende a la suma de U\$S 1.131 (dólares americanos mil ciento treinta y uno) el que será imputado al objeto del gasto 232.-----
- 4) La erogación resultante se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Rentas Generales del Inciso 09 “Ministerio de Turismo” y el artículo 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.-----
- 5) Expídase por el Ministerio de Relaciones Exteriores el Pasaporte Oficial.-----
- 6) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020